



ACUERDO No. CSJMEA18-136
23 de agosto de 2018

“Por medio del cual se asigna a un funcionario judicial para apoyar audiencias reservadas de la Fiscalía 31 Seccional de Vichada”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Artículo 8º Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio 20660 – 0401 de 23 de agosto de 2018, suscrito por Martha Cecilia Girón Vega, Fiscal 31 Seccional Delegada a los Jueces del Circuito de Vichada, recibido en nuestra Secretaría con radicación EXTCSJME18-1081 de la misma fecha, solicita la designación de un Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio, con el fin de llevar a cabo audiencias reservadas en los radicados 990016000646 2018 00145, 990016000646 2018 00167, 990016000642 2016 00277 y 990016000642 2016 00258, durante el día 24 de agosto de 2018.

Lo anterior, sustentado en que los radicados hacen parte de la misma investigación, que ha sido priorizada por la Seccional Vichada, que el tiempo de la comisión no es suficiente para sustentar ante cada juez la petición que se pretende con las audiencias, que se requiere cierta reserva que se sustentará ante Juez y que debido a la calamidad pública decretada en Vichada, la audiencia debe ser presentada en esta ciudad.

Este Consejo Seccional en desarrollo del principio constitucional de colaboración armónica, considera necesario garantizar la realización de estas actuaciones judiciales designando a un funcionario de Control de Garantías, durante el día 24 de agosto de 2018, para brindar apoyo a la Fiscal 31 Seccional de Vichada; por lo tanto, para una mayor eficacia, eficiencia, planificación, seguimiento y control se destacará para tal responsabilidad a la Juez Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio, con el fin de optimizar la labor de la Fiscalía en mención y conforme lo establece el Artículo 8º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 906 de 2004, la funcionaria aquí designado atenderá la audiencias reservadas en las que se debe conocer y decidir sobre las órdenes de capturas presentadas, atendiendo con dedicación exclusiva los asuntos que se ostenten en torno a lo solicitado por la Fiscalía con la finalidad de garantizar una pronta, oportuna y eficaz gestión judicial.

No obstante, por tratarse de audiencias de una misma investigación que resultan ser evacuadas en un corto período de tiempo, no se hará necesario el cierre de puertas del Juzgado en la mencionada fecha.

Acuerdo Hoja No. 2

Por lo anterior y con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente acceder a lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación – Vichada.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Asignar a la Juez Sexto Penal Municipal con función de Control de Garantías de Villavicencio, ADRIANA LUCIA TORO FRANCO, para que durante el día 24 de agosto de 2018, lleve a cabo las audiencias reservadas de los radicados de Villavicencio, con el fin de llevar a cabo audiencias reservadas en los radicados 990016000646 2018 00145, 990016000646 2018 00167, 990016000642 2016 00277 y 990016000642 2016 00258, a cargo de la Fiscal 31 Seccional de Vichada y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Ordenar a la Oficina de Soporte Tecnológico, en coordinación con el área de reparto del Centro de Servicios, que efectúe la compensación en el sistema de las audiencias que le sean radicadas al Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio, únicamente durante el día 24 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Fiscal 31 Seccional de Vichada martha.giron@fiscalia.gov.co, a la Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Vichada dirsec.vichada@fiscalia.gov.co, al Jefe de Soporte Tecnológico para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004 y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

 REDM/GARC
EXTCSJME18-1081 de 23/ag/2018.

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co